

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

LA ENSEÑANZA DE LA GEOMETRÍA

En el termómetro de la cultura escolar, la *temperatura pedagógica* de la Geometría es la misma que las de todas las demás asignaturas. La Escuela ha tenido en todo tiempo, en esta enseñanza, un filón por explotar, una cantera inagotable de donde sacar el dinero de las aplicaciones de los conocimientos. Pero la Pedagogía ha tenido la virtud de falsificar todas las monedas, de falsear todas las verdades y de empobrecer todas las cuestiones, y ha hecho de la Geometría un pasatiempo más, y la ha convertido en un arte culinario sin manjares. Ha hecho de ella una nomenclatura pesada y fastidiosa; pero no ha sabido hacer vivir esa nomenclatura más allá de la edad escolar. La Geometría ha vivido en la mente del niño todo el tiempo que el niño ha estado bajo la custodia del Maestro, pero el niño no ha podido darle vida para toda su existencia, porque ya en manos del preceptor estaba anémica y agonizante.

Se han dado los nombres y las figuras, pero ni se ha llevado al niño a donde las figuras estaban, ni han servido los nombres para otra cosa que para que recordase el niño con horror las horas en que distraía vanamente sus ocios en la Escuela. Se les ha hablado a los niños de líneas, de ángulos, de polígonos, de áreas y de volúmenes, del cono, del cilindro y de la esfera; se les ha hablado de las propiedades de todo, se han hecho mil clasificaciones, se ha demostrado todo lo demostrable, todo lo que desde Euclides no admite réplica; se ha apelado a la intuición y a la viva voz, se han puesto en juego todas las iniciativas y ensayado todos los procedimientos; pero como no se ha hecho lo único que debiera haberse hecho, el niño hubiera castigado si hubiera conocido, la Geometría hubiera vuelto la espalda si hubiese sido un ente de razón, y los Maestros nos hubiéramos

avergonzado si la tradición nos hubiese permitido ver las cosas con claridad y sin pasión.

La Geometría, como toda la cultura, si no sirve para ganar dinero dando vida en el taller y en la calle a los conocimientos que proporciona, no sirve para nada; y la Geometría que se ha usado y que se usa, ni sirve para ganar dinero, ni para otra cosa que para gastarlo inútilmente.

Es preciso hacer de la Geometría una necesidad del bracero, y hacerlo de tal manera que la nomenclatura sea un elemento indispensable, sí, por servir de medio para entender las ideas geométricas; pero accidental, muy accidental en lo que afecta al porvenir económico de las aplicaciones de esta ciencia. Importa mucho que el niño sepa la manera de utilizar los conocimientos geométricos que se le enseñen, porque de otro modo lo habremos colocado en un estado de vergonzosa inferioridad con respecto a los demás hombres. ¿Es que el sastre, el albañil, el herrero y el carpintero, no usan jamás ni necesitan usar las enseñanzas de la Geometría? Pues si el albañil, el carpintero, el herrero y el sastre necesitan la Geometría, démosla a chorros, pero huyamos de caer en el ridículo dando a conocer los nombres propios de las figuras sin haberlos llevado de antemano al conocimiento de ellas por medio de sus aplicaciones. Y haciendo esto, manejando el metro a todas las horas del día, sin necesidad de que el niño sepa de dónde el metro viene y a dónde el metro va; obligándole a medir las figuras que construye, haciendo que las vea en la calle, en el taller de carpintero, en el edificio que el albañil construye, en la fragua del hererro, llevándolo al campo a que mida superficies e investigue áreas, haciendo que sepa levantar perpendiculares en el papel y en el terreno, construir ángulos de toda clase de grados y medirlos en todos los momentos, sacando la escuadra,

el compás y el semicírculo del campo de unos dibujos antiestéticos y sin vida para llevarlos al aprendizaje de un adiestramiento que ha de ser útil; dándole a conocer que todo eso de prismas, pirámides, conos, esferas, cilindros, volúmenes y áreas tiene su valor en la aplicación de las reglas a las prácticas del vivir profesional, incorporando a la Geometría como elemento indispensable de un nuevo dibujo escolar, más de simetría, de proyecciones y de homotecia que de clasificaciones sin beneficio y de reglas de provecho; haciendo todo eso, habremos logrado enriquecer la didáctica pedagógica con una moderna orientación utilitaria que ha de hacer ricos o menos pobres a los niños y menos santos y más cultos a los Maestros.

Las proyecciones, la simetría y la homotecia permanecen ignoradas en las Escuelas porque no existen para el Maestro. Pero sépase que cuando la faz de la Pedagogía haya cambiado y las lechuzas de la Escuela hayan desaparecido, en las Escuelas no se enseñará otra Geometría que esa, que es bastante para dar de comer y que tiene la virtud de no hacer bostezar.

TEODORO CAUSI.

TESTIMONIO DE PESO

El Liberal, de Sevilla, publica un artículo firmado por don Enrique Polo de Lara, Gobernador civil, que fué, hasta hace poco, de la provincia de Cáceres y hoy lo es de aquella andaluza, digno, por todos conceptos de tenerse en cuenta. Yo reproduciría íntegro el trabajo del Sr. Polo si su mucha extensión no estuviese en discordancia con la índole de este semanario; ya que no pueda ser, recojamos su esencia.

Dirigiéndose al Sr. Ministro, dice el articulista que ha tenido ocasión de ver Escuelas *situadas en cuádras que, como tal, se utilizan; otras, inmediatas a los cuartos de corrección interrumpiendo la instructiva lectura el grito del borracho o la maldición del perjurio; otras colindantes con casas de prostitución, etc., etc.* Empréndela después con el material, con los innumerables días de vacación, con la irregular asistencia y muy especialmente con las arbitrariedades del *indocto Alcalde y el presumidillo Secretario, quienes amparados por el cacique y este por el cacicazo, se rien de la autoridad escolar levantándole cien calumnias, si no forma un atestado donde sobrarán testigos para justificar que hasta había dado a luz el funcionario que se ponga en contra de ellos.*

No puede darse declaración más cierta ni confesión más hermosa, sobre todo al salir de los puntos de la pluma de la primera autoridad de la provincia. El Sr. Polo de Lara hace público, de un modo expreso, que ocurren en los pueblos vergüenzas horribles, y, de un modo tácito, que los Gobernadores civiles no tienen fuerza sobre

los indoctos Alcaldes, etc., para obligarles a cumplir sus deberes, pues no cabe duda de que, si él, que censura el mal, hubiera podido corregirlo, lo hubiera hecho en Cáceres y lo haría ahora en Sevilla.

Eso de que en los pueblos (especialmente en los rurales) el Alcalde es una especie de señor de horca y cuchillo, que se abroga todos los derechos, y eso de que justificará con testigos las más infames calumnias, son verdades como puños, pero verdades también tristísimas y más que tristísimas asquerosas, pues indican la más absoluta carencia de moralidad y de otras muchas cosas, no solo en el que comete el abuso, sino en los que lo toleran.

El señor Polo de Lara ha dado una nota que V. E., señor Ministro de Instrucción Pública, debe recoger. Ya no son los Maestros los que se quejan, por vicio, según voz pública, de los malos locales, de la carencia de material, de la irregular asistencia y de otras mil cosas que hacen estériles sus esfuerzos; ya no son las víctimas las que claman contra las iniquidades de sus verdugos; ahora quien habla es un Gobernador civil, que ha tenido ocasión de comprobar por sí mismo todas esas vergüenzas y, con toda nobleza, se declara impotente para corregirlas.

¿Y continuarán esas Juntas Locales? ¿Y seguirá la Instrucción Pública en los pueblos supeditada a ellas? ¿Y el Maestro proseguirá siendo un muñeco a quien Alcalde, Secretario y demás familiares, traten a puntapiés, y formen expedientes a su antojo.

¡Oh Júpiter Tonante! ¿Dónde te has metido los rayos que antes lanzabas a granel?

¡Uf! ¡Qué asco!

ESTEBAN DE BENITO.

-- Las Escuelas del Ave-María --

Un seminario de Maestros

He de repetir una vez más, lector querido, que el P. Manjón merece como sacerdote y maestro la veneración toda de España y muy especialmente del Magisterio.

Es el suyo un genio que se agosta interesándose y favoreciendo constantemente a los desheredados de la fortuna, a los menesterosos. Pruébalo su fundación, aquellos *Cármenes granadinos*, donde se educa, alimenta, instruye y enseña oficio a millares de pobres.

Pero junto al hombre caritativo, fiel imitador del Crucificado, en aquella misma personalidad se encierra el sabio eminente, el gran pedagogo, el maestro de maestros que sabe dar al mundo pedagógico métodos y procedimientos alabados y aceptados por propios y extraños. Es el padre de la Pedagogía moderna.

Su obra, inmortal como la de los héroes, ha tenido un feliz y digno complemento con la fundación del *Seminario de Maestros*.

No pensaba ocuparme de este asunto hasta después de haber tratado sobre los «Modos de enseñar»

en las Escuelas del Ave-María; mas reconociendo que este tema ha de llevarnos no poco tiempo y espacio, me dedico a ocuparme del asunto con que encabezo este escrito.

En uno de los Cármenes de sus escuelas tiene el P. Manjón un internado para Maestros. Allí, por la reducida pensión de cinco reales diarios, se proporciona a los aspirantes al Magisterio comida, enseñanza y hasta asistencia médico-farmacéutica. Inútil creo decir que los alumnos de aquel seminario practican y ensayan los métodos y procedimientos manjonianos, saliendo de aquella santa casa con unos conocimientos prácticos superiores a los que puedan adquirirse en las Normales, y esto es motivo de que hallen pronta colocación, ya en el escalafón o en Escuelas particulares, donde tanto se estima y tan bien se paga a los maestros discípulos de D. Andrés.

Pero de todo ello, a lo que con más esmero se atiende, es a la formación del profesorado católico.

Sabido por todos la lucha terrible e infame que vienen sosteniendo los sectarios para apoderarse del maestro y con ello de la Escuela, no podía pasar desapercibido para el P. Manjón asunto tan transcendental.

Y como todas sus obras, guiadas y protegidas por la Providencia, empezó humildemente, con pocos alumnos, mas ya tiene muchos, más de los que puede atender. A obra tan buena no era de esperar faltasen imitadores y así ve con orgullo cómo se han implantado casas seminarios en varias poblaciones, mereciendo especial mención las fundadas por la Srta. Puntadas en el Monasterio de Piedra, Madrid y Zaragoza, como igualmente la que en Guadalajara sostienen las Madres francesas.

De mérito grandísimo es este nuevo triunfo del P. Manjón, pues si útil y hermoso es educar a dos, veinte o cien niños, más útil, más hermoso y de más grandes resultados ha de ser formar maestros.

El programa o reglamento que D. Andrés remite a quien lo desee, da detalles, que yo omito en obsequio a la brevedad.

EL MAESTRO PALMETA.

SECCION OFICIAL

Real orden relativa a ascensos de Maestros y Maestras mediante corrida natural de escalas:

«Ilmo. Señor: La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio, ha emitido el siguiente dictamen:

«Sin perjuicio de las determinaciones que tenga a bien adoptar la Superioridad respecto a procedimientos ulteriores beneficiosos para el servicio, ya tratados por la Comisión, entiende ésta que desde luego deben otorgarse los ascensos mediante corrida natural de escalas, con vista de los partes oficiales de vacantes cerradas en 1.º de febrero último, haciendo al propio tiempo la distribución de aquéllas en los dos turnos, de suerte que la vacante única o la diferencia indivisible se adjudique a la antigüedad para favorecer al mayor número de Maestros, proponiendo en consecuencia, los siguientes ascensos:

(A los sueldos de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500, 2.000, 1.650 y 1.375 pesetas, no asciende ningún Maestro de la provincia de Guadalajara.)

A 1.100 pesetas

Doscientos quince Maestros recientemente ingresados mediante oposición libre o restringida que en esta fecha disfruten 1.000 pesetas y se encuentren al frente de sus Escuelas, excluidos los de patronato, diligenciando sus títulos los respectivos Jefes de las Secciones, una vez publicada por la Dirección General de Primera enseñanza la relación nominal de antigüedad que se está formando con arreglo a las fechas de posesión efectiva, pasando a ocupar los 64 primeros que figuren en la relación que inmediatamente ha de publicarse, las resultas de la categoría anterior, y los 151 restantes cubrirán dos vacantes de Albacete, cinco de Alicante, una de Almería, tres de Avila, seis de Badajoz, cinco de Baleares, cuatro de Barcelona, tres de Cáceres, cinco de Cádiz, tres de Canarias, dos de Castellón, una de Ciudad Real, cuatro de Córdoba, cuatro de Gerona, quince de Granada, tres de Guipúzcoa, dos de Huelva, dos de Huesca, treinta de Jaén, tres de Lérida, tres de Logroño, ocho de Madrid, una de Málaga, ocho de Oviedo, una de Palencia, tres de Pontevedra, seis de Salamanca, dos de Santander, siete de Sevilla, dos de Tírruel, tres de Toledo, dos de Valencia y dos de Vizcaya.

A 1.000 pesetas

D. Gervasio Ortega Aylagas, D. José María Iborras Sanchíz y D. Antonio Hernández Terradillos, comprendidos los tres en la Orden de 19 de diciembre de 1913, *Gaceta* del 2 de enero; y los 507 Maestros que figuran en el escalafón con los números 5.109 a 5.648, ambos inclusive, exceptuando los números intermedios 5.112, 5.117, 5.138, 5.139, 5.143, 5.146, 5.157, 5.195, 5.212, 5.213, 5.262, 5.267, 5.272, 5.279, 5.290, 5.291, 5.296, 5.330, 5.366, 5.369, 5.401, 5.413, 5.423, 5.426, 5.438, 5.443, 5.524, 5.536, 5.542, 5.596, 5.599 y 5.637, los cuales no ascienden por estar clasificados, por haber fallecido, por tener únicamente certificado de aptitud, por ser de patronato, por pertenecer a otra categoría superior, por encontrarse sustituidos, por servir en la provincia de Navarra, etc., y advirtiéndose que los ascendidos números 5.198, 5.296, 5.224, 5.230, 5.265, 2.283, 5.299, 5.305, 5.318, 5.345, 5.353, 5.452, 5.486, 5.509, 5.552, 5.553, 5.555, 5.559, 5.577, 5.608, 5.626, 5.627, 5.633 y 5.647, sirven en comisión con 500 pesetas, pasando a cubrir dichos 510 Maestros las siguientes vacantes:

Dos de Alava, 21 de Albacete, 24 de Alicante, 18 de Almería, 5 de Avila, 36 de Badajoz, 8 de Baleares, 26 de Barcelona, 7 de Burgos, 24 de Cáceres, 32 de Cádiz, 37 de Canarias, 15 de Castellón, 21 de Ciudad Real, 31 de Córdoba, 33 de Coruña, 13 de Cuenca, 8 de Gerona, 11 de Granada, 9 de Guadalajara, 4 de Guipúzcoa, 9 de Huelva, 1 de Huesca, 5 de Jaén, 6 de León, 10 de Lérida, 3 de Logroño, 9 de Lugo, 8 de Madrid, provincial; 40 de Málaga, 18 de Murcia; 8 de Madrid, municipal; y 8 de las 19 de Orense.

(A los sueldos de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500, 2.000, 1.650 y 1.375 pesetas, no asciende ninguna Maestra de la provincia de Guadalajara.)

A 1.100 pesetas

Ciento noventa y cuatro Maestras recientemente ingresadas por oposición libre o restringida, excluidas las de Patronato, que en esta fecha disfruten 1.000 pesetas de sueldo y se encuentren al frente de sus Escuelas diligenciando sus títulos los Jefes de las Secciones, una vez publicada por la Dirección general de Primera enseñanza la relación nominal de antigüedad que están formando con arreglo a las fechas de posesión efectiva y pasando a ocupar las 44 primeras que figuren en la relación las resultas de la ca-

tegoría anterior, y las 150 restantes cubrirán una vacante de Albacete, una de Alicante, seis de Avila, tres de Badajoz, seis de Baleares, cinco de Barcelona, dos de Cáceres, cuatro de Cádiz, cinco de Canarias, una de Castellón, tres de Ciudad Real, dos de Córdoba, tres de Cuenca, dos de Gerona, 17 de Granada, dos de Guadalajara, cuatro de Guipúzcoa, una de Huelva, una de Huesca, 18 de Jaén, cinco de Lérida, siete de Logroño, una de Lugo, cuatro de Málaga, siete de Oviedo, una de Pontevedra, 11 de Salamanca, una de Santander, una de Segovia, siete de Sevilla, tres de Tarragona, seis de Valencia, seis de Vizcaya, dos de Zamora y una de Zaragoza.

A 1.000 pesetas

D.^a Eloisa Núñez Torres, comprendida en el número 3.^o de la Orden de 7 de febrero último, *Gaceta* del 12, y las 479 Maestras que figuran en el escalafón con los números 5.224 a 5.724, ambos inclusive, exceptuando las que tienen los números 5.247, 5.251, 5.259, 5.261, 5.262, 5.270, 5.271, 5.272, 5.283, 5.284, 5.285, 5.287, 5.317, 5.423, 5.442, 5.447, 5.493, 5.497, 5.534, 5.543, 5.562, 5.602, 5.607, 5.615, 5.636, 5.649, 5.651, 5.656, 5.664, 5.700 y 5.718, por servir en la provincia de Navarra, por ser altas en otras categorías, por encontrarse excedentes, por estar jubiladas, por servir Escuelas de Patronato, por haber fallecido, etc., y advirtiendo que las ascendidas números 5.273, 5.324, 5.417, 5.455, 5.538, 5.546, 5.582, 5.605 y 5.627, sirven en comisión con 500 pesetas, pasando a cubrir dichas 470 Maestras las siguientes vacantes: dos de Alava, 26 de Albacete, 30 de Alicante, 19 de Almería, 11 de Avila, 41 de Badajoz, tres de Baleares, 19 de Barcelona, 11 de Burgos, 34 de Cáceres, 27 de Cádiz, 13 de Canarias, 14 de Castellón, 13 de Ciudad Real, 18 de Córdoba, 19 de Coruña, 29 de Cuenca, 10 de Gerona, ocho de Granada, ocho de Guadalajara, seis de Guipúzcoa, nueve de Huelva, cinco de Huesca, 10 de Jaen, 10 de León, 11 de Lérida, 13 de Lugo, 14 de Madrid provincial, 29 de Málaga, siete de las ocho de Murcia.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el precedente dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone, determinando al propio tiempo lo que sigue:

1.^o Que la posesión de las nuevas categorías de los Maestros ascendidos se cuente desde 1.^o de abril último a los efectos del Escalafón, y desde 1.^o de junio a los efectos económicos.

2.^o Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, extiendan las diligencias de ascenso por antigüedad en los respectivos títulos de los interesados, visadas por el Gobernador civil, citando esta Real orden, y que disponga lo concerniente a la posesión en la fecha marcada por parte de las Juntas locales.

3.^o Que los Rectorados expidan títulos administrativos de 1.000 pesetas con derechos limitados a los Maestros procedentes de 625 ascendidos a 1.000 pesetas, los cuales formarán en el Escalafón a continuación de todos los Maestros que hayan ingresado o que ingresen mediante oposición, de conformidad a la Orden de 16 de marzo último, *Gaceta* del 20, y al número 4.^o de la Real orden de 24 del mismo mes, *Gaceta* del 29, hasta tanto ganen plaza en oposiciones restringidas, a tenor de lo prevenido en la Orden de esa Dirección general de 25 del repetido mes de marzo, *Gaceta* del 30, que se ratifica en todos sus extremos por la presente Real orden.

4.^o Que los Maestros procedentes de 625 que pasaron a 1.000 pesetas por antigüedad y que ascendieron a 1.100 en la anterior corrida de escalas por el exceso de vacantes en dicha categoría, figurarán en el escalafón detrás de los que ahora pasan a 1.100 ingresados por oposición, de acuerdo con la citada Or-

den de esa Dirección General de 16 de marzo, *Gaceta* del 20, mientras subsista la limitación de sus derechos para todos los efectos de la carrera.

5.^o Que los Jefes de las Secciones den cuenta inmediata de los errores de hecho que observen, y al propio tiempo, en los que afecten a los ascendidos desde 625, anoten las alteraciones referentes a los 30 números siguientes al último Maestro o Maestra del folleto de dicha categoría.

6.^o Que los Jefes de las Secciones, tan pronto diligencien los títulos de los Maestros ascendidos de sus respectivas provincias, remitan relación nominal de los mismos, expresando la categoría a que hayan pasado y el número del folleto impreso, y cuando se trate de Maestros que no figuren, consignarán todos los datos con arreglo al modelo reglamentario.

7.^o Que quedan excluidos de los ascensos todos los Maestros de Patronato, incluso aquellos a quienes indebidamente hayan expedido algunos Rectorados títulos administrativos, cuyos títulos tienen desde luego vicio de nulidad, siendo asimismo nulos los expedidos a Maestros que desempeñan Escuelas de carácter voluntario.

8.^o Que asciendan los Maestros de Beneficencia indicados en esta Real orden, declarando esa Dirección General las correspondientes diferencias en los títulos administrativos que procede expedirles.

9.^o Que la excepción de ascenso establecida respecto de los Maestros de 625 pesetas, a pesar de tener derechos limitados, es para la extinción de dicho antiguo sueldo, adjudicándoseles por dicha razón el 50 por 100 de las vacantes, a saber: 215 resultas de Maestros, más 805 vacantes de 1.000, suman 1.020, de las cuales 510 se otorgan a la antigüedad, 510 a la oposición en sus dos turnos, o sean 255 plazas al de oposición libre y 255 al de la restringida, 194 resultas de Maestras, más 746 vacantes hacen un total de 940, concediendo 470 a la antigüedad y 470 a la oposición en sus dos aspectos, es decir, 235 a la oposición libre y 235 a la restringida, reservando para en su día hacer la distribución conveniente entre los Rectorados del número de plazas para cada sexo.

En el turno libre se adjudicarán Escuelas correspondientes a las plazas de 1.000 pesetas; si no hubiera bastantes de estas Escuelas se adjudicarán sueldos de 1.000 y Escuelas vacantes de 625, y a falta de éstas, con el sueldo de 1.000 se cubrirán vacantes de 500 pesetas; y

10. Que se tenga en cuenta que las resultas de los ascensos a 1.100 pesetas responde a las plazas que han de cubrirse mediante oposición, ya que todos los que ascienden a 1.000 cubren desde luego las vacantes de sueldo señaladas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1914.—BERGAMIN.—Señor Director general de Primera enseñanza.»

(*Gaceta* 6 junio).



Orden encareciendo a los Rectorados el anuncio de vacantes no provistas:

«A los fines de la adjudicación por concurso de las plazas sobrantes de la antigua categoría de 500 pesetas y los Maestros interinos que figuren en las relaciones definitivas y Ordenes complementarias ascendidos a propietarios, y para evitar las desigualdades que pudieran producirse, así como también el caso de quedar sin Escuelas cualquiera de los nombrados,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.^o Encarecer a los respectivos Rectorados la urgente conveniencia de anunciar las vacantes de 500 pesetas no provistas en los concursos rápidos para aminorar los perjuicios que se irrojan a los propietarios recientemente nombrados.

2.º Que el plazo de diez días señalado para solicitar los interesados se cuente en los 10 Distritos universitarios desde el día siguiente al de la inserción en la *Gaceta* de la convocatoria del último Rectorado, el cual citará la presente Orden para recordar el comienzo de dicho plazo en todos los repetidos Distritos.

3.º Los concursantes pueden acudir a uno o a varios Rectorados, cursando directamente sus instancias, consignando el orden riguroso de preferencia de vacantes en cada Rectorado, sin referirse para nada a las que soliciten en el otro o en los otros distritos, y sin que estén autorizados para establecer condiciones en ningún caso, ya que la petición condicional complica el proceso del concurso y suele redundar en perjuicio de tercero.

Las vacantes se escribirán al margen izquierdo de la instancia, una detrás de otra, consignando primero la entidad en que radique la Escuela, y a continuación, en la misma línea la provincia a que pertenezca dicha entidad.

Inmediatamente antes de las vacantes se consignará el número que tenga en la relación el concursante y la fecha de la *Gaceta* que inserte la relación o la orden complementaria de nombramiento.

4.º La adjudicación de plazas se efectuará atendiendo exclusivamente a la antigüedad consignada en la relación definitiva y órdenes complementarias.

5.º Si un concursante fuera propuesto por varios Rectorados podrá elegir la plaza que le convenga, en el término improrrogable de cinco días, contados desde la publicación de las propuestas (debiendo coincidir éstas en todos los Rectorados), participando la aceptación al Rectorado que corresponda, y al propio tiempo, dentro del mismo plazo, comunicará su elección al otro Rectorado, para que éste adjudique la plaza al concursante más antiguo que la haya consignado en el orden de preferencia, siempre que no figure ya en la propuesta y a los efectos del número 2 de la orden de 16 de marzo último, *Gaceta* del 20.

6.º La renuncia de la plaza que en definitiva corresponda al concursante implica la renuncia del pase a propietarios, sustituyendo al renunciante el interino más antiguo, tan pronto llegue a esta dirección General el parte oficial oportuno.

En el mismo caso se encontrará el que no haga uso dentro de los cinco días indicados en el párrafo 4.º del Derecho de elección.

7.º El plazo para resolver los concursos todos los Rectorados, a contar de la fecha uniforme señalada en el número 2 de esta Orden, será de diez días, y en el mismo tiempo serán resueltas todas las incidencias a que se refiere el número 4.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1914.—El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.»

(*Gaceta* de 8 junio.)



Universidad Central

Concurso de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios.

Habiéndose remitido el anuncio de este concurso para su publicación en la «*Gaceta de Madrid*» con anterioridad a la fecha de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 5 del actual, inserta en dicho diario oficial correspondiente al día de hoy, en aclaración del mismo se hace constar:

1.º Que el plazo de admisión de expedientes al concurso en este Rectorado quedará en suspenso hasta tanto que se anuncien las convocatorias de los demás Distritos universitarios, y comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción en la «*Gaceta*» de la convocatoria del último Rectorado;

2.º Los aspirantes acomodarán sus instancias de concurso a las prescripciones del párrafo tercero de la citada orden de la Dirección general de Primera enseñanza, y deberán tener muy en cuenta lo dispuesto en los apartados 5.º y 6.º de la misma para su observancia, y en evitación de la caducidad de su derecho al ingreso en propiedad en la carrera del Magisterio.

Madrid, 8 de junio de 1914.—El rector, R. Conde.

(*Gaceta* de 10 de junio.)

Real decreto de 28 de mayo de 1914, suprimiendo el ejercicio escrito en los exámenes de asignaturas:

«Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda suprimido para los alumnos oficiales y no oficiales de las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, de Comercio y de Veterinaria, el ejercicio escrito, que según lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de 10 de mayo de 1901, constituye la parte primera de los exámenes de asignaturas.

Estos exámenes constarán desde el próximo mes de junio de tres ejercicios: primero y segundo, los que figuran como segundo y tercero en el citado artículo. El tercer ejercicio de las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, y en las asignaturas de la sección de Letras de los Institutos, Escuelas Normales y de Comercio, será ampliación del primero y consistirá en contestar oralmente a una lección que el alumno podrá elegir entre tres sacadas a la suerte, de las comprendidas en el programa o cuestionario de la asignatura. En las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia, en las escuelas de Veterinaria y en las asignaturas de la sección de Ciencias de los Institutos, Escuelas Normales y de Comercio, el ejercicio tercero será ampliación del segundo, de carácter esencialmente práctico, y versará sobre el asunto que el Tribunal determine.

Dado en Palacio, a veintiocho de mayo de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García.*»

(*Gaceta* 29 mayo).

= Asociación de la Prensa alcarreña =

Ayer, en el Restaurant Moderno, se celebró un almuerzo para estrechar los vínculos de asociación entre los que en esta capital nos dedicamos a las fatigosas tareas del periodismo.

A este acto fraternal acudieron casi todos los periodistas de Guadalajara, y los directores de *La Crónica*, *Flores y Abejas*, *La Palanca*, *El Liberal Arriacense* y *LA ORIENTACIÓN*.

Se leyeron adhesiones y hubo placas fotográficas de los reunidos, impresionadas por el distinguido aficionado Sr. Bayton y el profesional Sr. Marí.

Plazas desiertas

Las plazas anunciadas y desiertas en el concurso de traslado de abril de 1914, correspondientes al Concurso de ingreso de interinos, en el distrito Central, son las siguientes:

Escuelas con 500 pesetas, para Maestro.—Ciudad Real: Corral de Calatrava, niños Auxiliar; Cuenca: Fresneda de la Sierra, Mixta, Maestro; Culebras, Buenache de la Sierra, Collados; Guadalajara: Majaelayo, Villaexcusa de Palositos, Rata, Villar de Cobeta, Bujarrabal, Aragosa, Casillas, Anquela del Ducado, Ribarredonda, Píñilla de Molina, Cincovillas, Mantiel, El Ordial, Torrecilla del Ducado, Ujados, Naharros, La Puerta, Turmiel, 550 pesetas, La Cabrera, Torremochuela, Palancares, Sotodosos, 550, La Miñosa, Olmedillas, Torrecuadrada,

Mazarete, Castilblanco, Castilnuevo, Valtablado del Río, Ocentejo, Bujalcayado, Irueste, Estriégana, Villanueva de Argecilla, Veguillas, Motos, Alboreca, Congostrina, Horna, Morenilla, San Andrés del Rey, La Huerce, Valdeancheta, Clares, Torremocha del Campo, Huertahernando, Codes; Segovia: Muro, Laguna Rodrigo, Castil tierra, Jimenuño, Ribota, Sotos de Sepúlveda, Tejares, Fuentemizarra, Cascajares, Monterrubio, Santovenia, Chavida, Villaverde de Montijo, Lezama, Ituero, Aldeasoña, Villoslada.

Escuelas con 500 pesetas, para Maestra.—Ciudad Real: Emjambre, Fuenllana; Cuenca: Casas de Santa Cruz, La Cierva, Vega del Codorno, Barbalimpia, Ribatejada, Salmeroncillos de Abajo, 550 pesetas; Tejadillos, Laguna Seca, Villareja Seco; Guadalajara: El Pedregal, Abanades, Valdepinillos, Las Cabezas, Olmeda de Cobeta, Rienda, Querencia, Megina, La Fuensaviñán, Garbajosa, Cubillas, Júcar, Adobes, Terraza, Cardeñosa, Valsalobre, Fuembellida, La Torresaviñán, Peñalba de la Sierra, Viana de Mondéjar, Escalera, Valdesotos, Bocigano, Matas, Villacadima, Moranchel, La Barbolla, Navalpotro, Casasana, Oter, Canales del Ducado, Morillejo, 550; Iniéstola; Madrid, Oteruelo del Valle; Segovia: Alconadilla, Aldealázar, Negredo, Hinojosas, Vurgomillodo, Villalvilla.

BIBLIOGRAFIA

Portfólio Fotográfico de España.—Hemos recibido los cuadernos 71 y 72 de esta popularísima obra, correspondientes a los partidos judiciales de Posadas y Utrera respectivamente.

Comprende el primero un detallado mapa a varias tintas, amplia descripción de su suelo y capital, nomenclátor de los ayuntamientos y entidades de población que lo integran, señalando los que disfrutan de estación férrea, número de sus habitantes y distancia al mayor núcleo de población. Lo completan diez y seis hermosos fotograbados de los monumentos más notables que el partido encierra, siendo dignos de especial mención el Castillo en Almodóvar del Río, interior de la parroquia, iglesia de Nuestra Señora de la Salud, etc., etc.

El dedicado al partido judicial de Utrera se compone, igual que el anterior, del mapa, descripción y nomenclátor de los pueblos y asimismo diez y seis irreprochables fotografías impresas en papel couché, entre las que sobresalen el antiguo Castillo, iglesia de la Consolación, vista general de Alcalá de Guadaíra, etc., etc.

Recomendamos a nuestros lectores dicha obra, ya por su modicidad (50 céntimos), ya por el fin a que se halla destinada, que no es otro que el de divulgar las bellezas artísticas de nuestra patria.

Los pedidos pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

* *

Nuestro muy querido amigo el distinguido médico de esta localidad D. Joaquín García-Plaza, ha publicado un folleto titulado *Oftalmología histórica*, del cual ha tenido la fineza de remitirnos, con atenta dedicatoria, un ejemplar.

Es el fascículo 1.º de estudios retrospectivos, que el Sr. García-Plaza seguirá publicando, y trata con la maestría en él propia, de las enfermedades de los ojos, constando dicho fascículo de lo siguiente: Exordio; Ophthalmosyís; Ptosí; Phalangosi y Las verrugas palpebrales.

Es muy curioso el estudio hecho por el Sr. García-Plaza y al propio tiempo que recomendamos su lectura, le enviamos gracias por su delicada atención.

NOTICIAS

Fallecimiento.—En Galve, a los 65 años de edad, ha fallecido la maestra jubilada D.^a Filomena Téllez y Pérez.

A sus hermanas y demás familia enviamos nuestro pésame.

Correspondencia.—Nuestro estimado amigo el inspector de Escuelas D. Juan García Magariño, nos ruega manifestemos a los Sres. Maestros de esta provincia que toda la correspondencia a él dirigida sea puesta en esta forma: *S. N.—Sr. Inspector de 1.ª Enseñanza de la provincia de Guadalajara.*

Idioma.—En el Congreso internacional de idiomas latinos, celebrado en Montpelier, se ha acordado el establecimiento de una Escuela de español en Burdeos y de otra en Tolosa, y la creación de Escuelas de castellano en París y en los puertos más importantes de Francia.

Plazas.—Se dispone que del número de plazas que se han de anunciar a concurso en los respectivos turnos, deben restarse las diez agregadas al restringido.

Visita.—El sábado anterior se giró visita extraordinaria por el Inspector al edificio Escuela de Pozo de Guadalajara.

Otra víctima.—El 4 del actual fué comunicado el cese forzoso por la edad al distinguido Maestro de Torre de Esteban Hambrán (Toledo), don Francisco Morejón y Rodríguez, y al día siguiente fallecía: la emoción y la pena de echarle de la Escuela le acortaron la existencia.

Penales.—En los primeros días de la próxima semana se remitirán, para su publicación en la *Gaceta*, los Programas para oposiciones a Escuelas del Cuerpo de Prisiones.

Licencia.—Se ha dado por caducada la que venía disfrutando la maestra de Cortes D.^a Carolina Alvarez.

Maestros.—Durante los exámenes libres verificados en este Instituto, hemos tenido ocasión de saludar a varios maestros, entre otros a nuestros amigos D. Vicente Tejedor, D. Eusebio Bravo, don Cayetano Bermejo y D. Atanasio Hernando.

Plazas.—En el Rectorado de Barcelona han quedado sin proveer en el concurso rápido últimamente anunciado, más de ciento cincuenta Escuelas nacionales.

Débitos.—Don Hilario López, maestro jubilado y su esposa la maestra de Salmerón, se han quejado a la Inspección de que por el Ayuntamiento no se les abona el alquiler de casa-habitación que se les adeuda, sumando entre los dos NUEVE años de alquiler.

Retribuciones.—Se ha dispuesto que todos los Maestros ascendidos por antigüedad a 625 pesetas, sigan en el disfrute de las retribuciones que venían percibiendo en el sueldo anterior.

Reglamento.—En el próximo número publicaremos el reglamento de la Asociación provincial de Maestros, defiriendo gustosos a los deseos del presidente de la misma D. Mariano Chueca y en obsequio a los señores Maestros.

Proposición.—La proposición de ley apoyada por el Sr. Bullón en el Senado tiende a fijar el sentido con que debe aplicarse el art. 124 de la ley Mu-

nicipal. Invocó el criterio de los señores Silvela y González (D. Venancio) para que sea precisa la formación de expediente, con audiencia del interesado, en la suspensión y separación de los Secretarios de Ayuntamiento.

Vocal.—Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de 1.^a enseñanza, el diputado provincial D. Victoriano Celada.

Patronato.—Interesa saber a los señores Maestros de escuelas de patronato, que la Junta central no está dispuesta a reconocerles haber pasivo, aun estando al corriente en sus pagos, si los patronatos adeudan a dicho Centro alguna cantidad por interinidades o vacantes.

Invitación.—Atentamente fuimos invitados por el Ayuntamiento de esta capital a la función del Santísimo Corpus Christi, que se celebró en la iglesia de Santa María.

Denegado.—Ha sido desestimado el expediente incoado por nuestro amigo D. Paulino Saldaña, pidiendo la anulación del nombramiento de D. Ildelfonso Andrés para el cargo de Auxiliar de Derecho en el Instituto general y técnico.

«**El Chispero.**»—El tercer número de este magnífico semanario antiflamenguista que se publica en Madrid bajo la dirección de D. Eugenio Noel, es un alarde de buen gusto y de cultura artística.

El éxito enorme que ha alcanzado en toda España la aparición de *El Chispero* será una revolución de la Prensa moderna; solo 10 céntimos cuesta el número y pueden adquirirlo los lectores, en kioscos, librerías y puestos de periódicos, o dirigiéndose a la Administración: Barquillo, 18, pral. y apartado de Correos núm. 649.—Madrid.

Visita.—La Inspección de primera enseñanza ha oficiado al Gobernador civil, dándole cuenta de la visita hecha a la 2.^a Escuela de párvulos de esta capital.

Cargo.—Con fecha 1.^o del actual se hizo cargo de la Escuela de Viana Jadraque la maestra doña Carmen Suárez, después de haber usado de la licencia que tenía para ampliar estudios.

Oficio.—Se ha oficiado a la Alcaldía de Semillas, por la Inspección de primera enseñanza, para que dé cuenta si el maestro D. Justo Pérez se halla al frente de la Escuela.

Renuncia.—Ha sido cursada al Rectorado la renuncia presentada por el maestro interino de Turmiel D. Antonio Martínez.

Expediente.—El expediente de sustitución incoado por el maestro de Semillas D. Justo Pérez, ha sido elevado a la Dirección general.

Sin efecto.—La instancia presentada por el maestro de El Bocigano, solicitando licencia, ha quedado sin efecto de orden de la Dirección general, por no haber cumplido las trámites reglamentarios.

Denuncia.—Un vecino de Sigüenza ha presentado en la Inspección de primera enseñanza, denuncia

contra D. Casimiro Fernández, por haber establecido una escuela privada sin autorización legal.

CORRESPONDENCIA

Olmedillas.—C. de M.—Remitido boletín.

Bocigano.—C. O.—Cambiada dirección. El recibo a Hiendelaencina.

Valsalobre.—V. S. R.—Hecho su encargo.

Horna.—G. C.—Se le remite lo que pide. Gracias por su felicitación.

Cereadillo.—F. M.—Se ignora la residencia. Puede hacerlo antes.

El Pobo.—A. C.—Se refiere a V. sin duda ninguna. Nada tiene que reclamar.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal

50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez, e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

CASA EDITORIAL ARA LUCE

— Cortes, 392.—BARCELONA —

Obras recientemente publicadas:

MAX NORDAU: CUENTOS A MAXA:

1 tomo con 4 láminas color y 12 en negro, preciosa tapa en tela, pesetas 5.

CUENTOS DE CANTERBURY: HISTORIAS DE CHAUCER:

1 tomo con 8 láminas color, ricamente encuadrado en tela, pesetas 1,50.

BUCKLEY. ENCANTOS DE LA NATURALEZA:

1 tomo 18 láminas color y porción de grabados en negro, encuadrado en tela, plancha, pesetas 5.

Citando esta revista, mandamos franco de portes nuestras ediciones. Recibimos en pago, sellos de correo, giro postal y mutuo, etc.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES -

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor

—baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS



¡ATENCIÓN!

LA GRAN FARMACIA DE **A. VICENTI**

Mayor alta, 15 (frente al Teatro)

Ofrece a sus numerosos consumidores precios de almacén y más barato que la Militar, los específicos, aguas minero-medicinales y cura antiséptica.

También ofrece a los Sres. Farmacéuticos y hospitales algodón hidrófilo 1.ª calidad marca VICENTI, al precio ínfimo de 2,40 pesetas kilo.

Las recetas como la Militar y todo a precio de almacén.

¡FIJARSE BIEN! Farmacia A. VICENTI

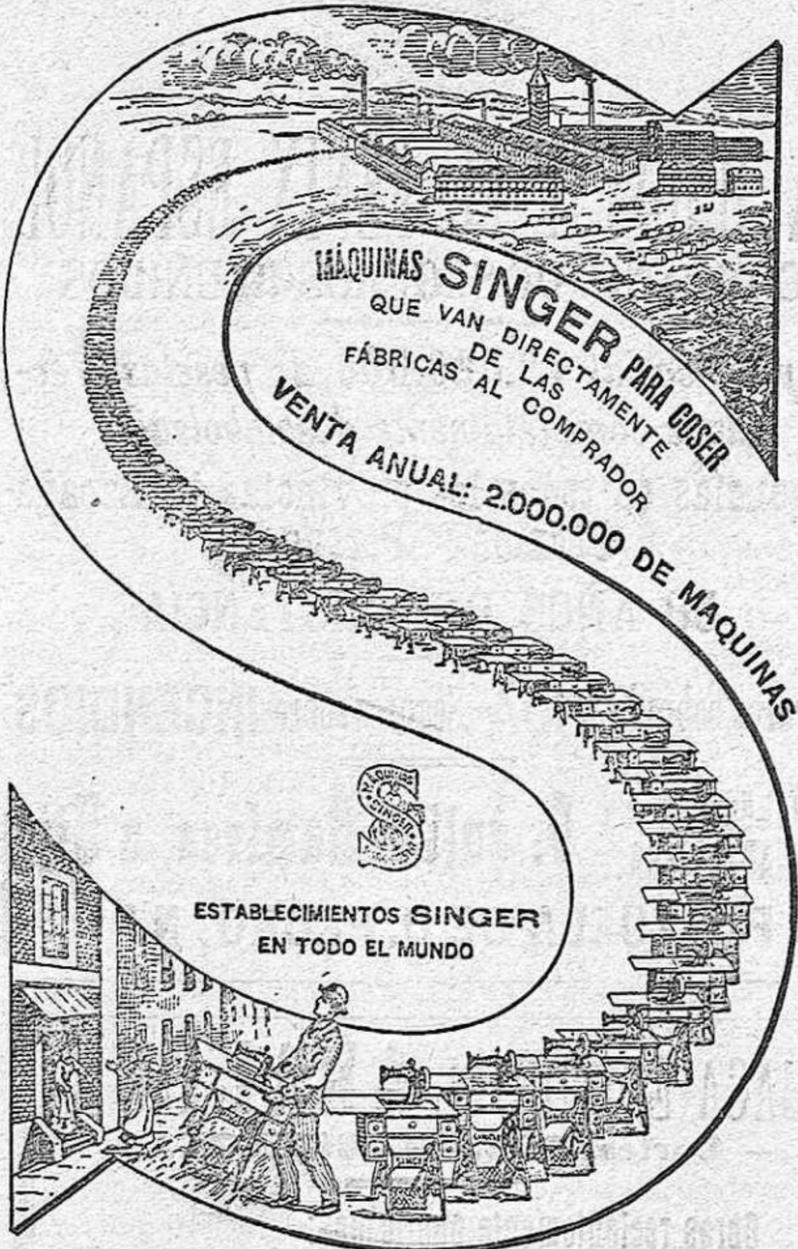
Mayor alta, 15 (frente al Teatro) —GUADALAJARA

NUEVO ESTANTE A PEDAL

CON

FRICCIONES de BOLAS de ACERO

LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.



NO CABEN
YA EN LAS
MÁQUINAS
PARA COSER

SINGER

MÁS
PERFECCIONES
NI
MECANISMO
MÁS
EXCELENTE.

Máxima ligereza.
Máxima duración.
Mínimo esfuerzo en
el trabajo.

Establecimiento en Guadalajara: 24, Plaza Mayor, 24

BAZAR ECONOMICO

DE MANUEL DEHESA MORA

ÚNICO EN SU CLASE

ARTÍCULOS DE JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.

VENTA EXCLUSIVA del reloj «Juvenia» en esta capital, conocido por todo el mundo como el mejor Precios más baratos que en Madrid. Artículos de ORFEBRERIA plateada (directos de fábrica).

—MIL ARTÍCULOS MÁS—

ROPAS HECHAS buen corte y buenos géneros. Inmensos surtidos; probad y os convenceréis.

CALZADOS garantizados verdad, hechos a mano por esta Casa.

CALLE DEL ESTUDIO, 10

- GUADALAJARA -

SUCURSAL **LA ECONOMICA**

CONOCIDA POR LA CASA QUE MAS BARATO VENDE

SOMBRERERIA

GORRAS

CALZADOS

PRECIOS FIJOS sin competencia verdad

Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné).

GUADALAJARA

Recomendamos

a los Sres. Maestros

LA TINTA EN POLVO

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

-EUREKA-

QUE SE DISUELVE EN AGUA FRIA

CADA TUBO DA DOS LITROS

ECONOMIA, LIMPIEZA, PRONTITUD, BONDAD

Fabricada por CÉSAR GIORGETA.—VALENCIA—1 mr.